

44000

**RESOLUCIÓN No. 1617 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, CON NIT No. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No 21 - 00 BARRIO LOS ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 9 No. 48 - 20 BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO.**

**FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, " *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

44000

**RESOLUCIÓN No. 1617 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, CON NIT No. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No 21 - 00 BARRIO LOS ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 9 No. 48 - 20 BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO.**

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, posee Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 2052 del 17 de mayo de 2011, expedida por la secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca. y reconocida mediante Resolución No. 4905 del 25 de septiembre de 2017, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca y por lo tanto está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante Resolución No. 1433 del 06 de marzo de 2019, se otorgó *"Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses, a la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, identificada con NIT No 900.099.178 – 2, representada Legalmente por el señor **RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE**, identificado con cedula de Ciudadanía numero 6.775.412 expedida en Tunja para la sede Administrativa ubicada en la manzana 61 A – Casa 30 Barrio Kennedy del Municipio de Girardot Departamento de Cundinamarca y Sede Operativa ubicada en la Transversal 9 No 48-20 Barrio Portachuelo del Municipio de Girardot Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO**, con capacidad instalada para la atención de ciento doce (112) cupos para niños, niñas mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad mental cognitiva, con sus derechos amenazados o vulnerados 2. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba con declaratoria de Adoptabilidad"*.

Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID19, el cual fue prorrogado por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738 y 1315 de 2021, 304 del 23 de febrero de 2022 y la Resolución 666 del 28 de abril de 2022.

Que con posterioridad a la expedición y publicación del Decreto de emergencia, el presidente de la Republica expidió el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 *"por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para*

44000

## RESOLUCIÓN No. 1617 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, CON NIT No. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No 21 - 00 BARRIO LOS ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 9 No. 48 - 20 BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO.**

*la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*

Que la Resolución No. 1433 del 6 de marzo de 2019, por la cual se otorgó la licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, conto con una vigencia hasta el día 5 de marzo de 2021 y por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el COVID 19, que por lo expuesto anteriormente el ICBF expidió la Resolución No. 3018 del 19 de marzo de 2020, modificada por la Resolución No. 3102 del 31 de marzo de 2020, mediante las cuales prorrogaba la vigencia de las licencias de funcionamiento que se venzan desde el 19 de marzo del año 2020 y se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante Resolución No 2410 del 07 abril de 2022, la dirección General del ICBF, estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario de Renovación de Licencias de Funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional.

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No 202144400000002132 de fecha 08 de enero de 2021, dirigido al Director del ICBF Regional Cundinamarca, el señor **RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE** Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, realiza solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento No. 1433 de 6 de marzo de 2019, y adjuntando documentos en medio magnético.

Que mediante oficio de fecha 17 marzo de 2022, dirigido al Director del ICBF Regional Cundinamarca, el señor **RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE** Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, solicito cambio de domicilio sede Administrativa de la Fundación Social Santa Maria la cual se traslada a la Calle 3 No. 21 - 00 Barrio Arrayanes, del Municipio de Girardot Departamento de Cundinamarca.

Que mediante oficio de fecha 26 de abril de 2022, dirigido al Director del ICBF Regional Cundinamarca, el señor **RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE** Representante Legal

44000

**RESOLUCIÓN No. 1617 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, CON NIT No. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No 21 - 00 BARRIO LOS ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 9 No. 48 - 20 BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO.**

de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, remite solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento No. 1433 de 6 de marzo de 2019, en la Modalidad Internado, anexando documentos en medio magnético.

Que mediante correo electrónico de fecha 7 de mayo de 2022, dirigido al señor **RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE** Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, le informa la aprobación de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento presentada, la cual pasa a revisión de cumplimiento de requisitos de los profesionales delegados.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 202244400000113742 de fecha 02 de junio de 2022 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento el señor **RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE** Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, anexó en medio magnético CD evidencias de las acciones realizadas a las observaciones de las visitas realizadas los días 11 y 12 de mayo de 2022.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de junio de 2022, dirigido al Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca, la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento remitió los soportes de Aprobación de Talento Humano de la Fundación Social Santa Maria en carpeta compartida, para consulta y revisión.

Que mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2022, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca, remite las siguientes observaciones:

**Componente Legal:**

(i) Listado de Talento Humano aprobado (ii) Antecedentes Penales, Disciplinarios, Fiscales y de Medidas Correctivas de algunas de las personas del talento humano a vincularse al servicio (iii) actualización Antecedentes Penales, Disciplinarios, Fiscales y de Medidas Correctivas de una persona del Talento Humano.

44000

**RESOLUCIÓN No. 1617 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, CON NIT No. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No 21 - 00 BARRIO LOS ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 9 No. 48 - 20 BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO.**

Que mediante correo electrónico de fecha 8 de junio de 2022 dirigido a la Profesional encargada del trámite de personerías jurídicas del ICBF Regional Cundinamarca, el Grupo Jurídico, solicito la expedición de la representación actualizada de la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA** para el trámite de la renovación de la licencia de funcionamiento, documento el cual fue remitido el mismo día.

Que mediante correo electrónico de fecha 9 de junio de 2022, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo Jurídico solicitó documentación faltante de los antecedentes de Talento Humano a vincularse al servicio.

5

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de junio de 2022, dirigido al Grupo Jurídico, la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, remite antecedentes del Talento Humano a vincularse al servicio.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de junio de 2022, dirigido la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo Jurídico remite aprobación de Cumplimiento del Componente Legal de La **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA** en la Modalidad Internado.

Que tras visitas efectuadas los días 11 y 12 de mayo de 2022 a la sede Administrativa Ubicada en la Calle 3 No. 21 - 00 Barrio los Arrayanes del Municipio de Girardot Departamento de Cundinamarca y sede Operativa ubicada en la Transversal 9 No. 48 - 20 Barrio Portachuelo del Municipio de Girardot Departamento de Cundinamarca, a la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó:

“(...)



44000

**RESOLUCIÓN No. 1617 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, CON NIT No. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No 21 - 00 BARRIO LOS ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 9 No. 48 - 20 BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO.**

Componente Legal	Componente Financiero	Componente Nutricional	Componente Técnico	Componente Administrativo
		Salud y nutrición	Propuesta de Implementación Propuesta de Cualificación	Ambientes adecuados y seguros dotación Talento Humano
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (...)

6

Que mediante memorando No 202244300000046933 de fecha 13 de junio de 2022, dirigido al Director del ICBF Regional Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento los conceptos Legal, Técnico 1, Técnico 2, Administrativo, Talento Humano y Financiero de Licencia de Funcionamiento Bienal de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA** Modalidad Internado, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

**"(...) CONCEPTO:**

*Se reporta cumplimiento por parte de los profesionales delegados para la revisión del componente Legal, Financiero, Técnico 1 y salud y nutrición de acuerdo con lo solicitado de acuerdo con la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, Lineamiento Técnico para la Implementación del modelo de atención, Manual operativo de Modalidades.*

*De esta manera, al evidenciar el cumplimiento total de los requisitos en el marco de la Renovación de la Licencia de Funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, artículo 13 el cual establece como **Licencia de Funcionamiento Bienal**: es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona Jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI\*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento Bienal para la*

44000

RESOLUCIÓN No. 1617 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, CON NIT No. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No 21 - 00 BARRIO LOS ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 9 No. 48 - 20 BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

*FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA por dos (2) años y se otorga bajo las siguientes características:*

Sede	Población a atender	Capacidad Instalada
<i>Sede administrativa Ubicada en la calle 3 No 21-00 Barrio Arrayanes del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca Sede Operativa Ubicada en la Transversal 9 No 48-20 Barrio Portachuelo del Municipio de Girardot Departamento de Cundinamarca</i>	<i>Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad Intelectual, con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos</i>	<i>112 cupos</i>

(...)"

Que en consecuencia es procedente otorgar licencia de Funcionamiento bienal por el termino de dos (2) años, a la **FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARÍA**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y bajo los parámetros indicados anteriormente, para desarrollar la modalidad de Internado para atender Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad Intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con una capacidad instalada de 112 cupos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años, a la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA** identificada con NIT No. 900.099.178-2, ubicada en la sede Administrativa en la Calle 3 No. 21 - 00 Barrio Arrayanes del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca y sede operativa ubicada en la Transversal 9 No. 48 - 20 Barrio Portachuelo del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca para

44000

**RESOLUCIÓN No. 1617 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, CON NIT No. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No 21 - 00 BARRIO LOS ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 9 No. 48 - 20 BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO.**

desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para atender niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad Intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con una capacidad instalada de 112 cupos.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Disponer que el termino de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida comenzara a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Fundación, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 expedidas por el ICBF.

**ARTICULO TERCERO.** – Comunicar al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, designe profesionales que desarrollen a través del Monitoreo y evaluación, el ejercicio de Asistencia Técnica y Supervisión descritas en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, niñas y los adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos V1, a fin de alcanzar los estándares de calidad demarcados para el Servicio Complementario.

**ARTICULO CUARTO.** – La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, no la autoriza a desarrollar actividades distintas a las contenidas en los estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulen la prestación del Servicio Publico de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiese realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un



44000

**RESOLUCIÓN No. 1617 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, CON NIT No. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No 21 - 00 BARRIO LOS ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 9 No. 48 - 20 BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO.**

aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La presente Resolución rige a partir de la ejecutoria.

9

**ARTÍCULO OCTAVO.** -Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS**  
Director  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó:  
Revisaron:

Yuri Marcela Hernández – Contratista  
Ivonne Andrea Morales Obando - Coordinadora Grupo Jurídico  
Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional



# Yuri Marcela Hernandez Caviedes

**De:** Yuri Marcela Hernandez Caviedes  
**Enviado el:** martes, 14 de junio de 2022 4:04 p. m.  
**Para:** 'Rafael Antonio Castañeda Aponte Presidente Fundación Social Santa María'  
**CC:** Ivonne Andrea Morales Obando  
**Asunto:** Notificación Electrónica - Resolución No 1617 de fecha 13 de junio de 2022  
**Datos adjuntos:** LF 1617 13062022 F. S. Santa Maria - San Francisco Ok.pdf

Bogotá D.C., 14 de junio de 2022

Señor  
**RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE**  
Representante legal  
**FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**  
Calle 3 No 21-00 Barrio Arrayanes  
Girardot – Cundinamarca

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 1617 del 13 de junio de 2022, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, CON NIT No. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No 21 - 00 BARRIO LOS ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 9 No. 48 - 20 BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO"**

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 14 de junio de 2022, en el cual autoriza al ICBF para recibir notificación electrónica en el correo [presidencia@fundacionsantamaria.co](mailto:presidencia@fundacionsantamaria.co), de la Resolución No. 1617 de fecha 13 de junio de 2022, "**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, CON NIT No. 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No 21 - 00 BARRIO LOS ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 9 No. 48 - 20 BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO**", atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución de la Licencia de Funcionamiento referida en el asunto. Haciéndole saber que, contra la presente providencia, procede el recurso de reposición.

**De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI\_\_\_ NO\_\_\_**

Por favor confirmar el recibido del presente correo e indicar si renuncia o no a términos de ejecutoria

Cordialmente,

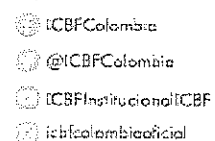


Yuri Marcela Hernández Caviedes

Contratista  
Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca  
Carrera 47 No. 91 – 74 Barrio La Castellana – Bogotá D.C.  
• Tel.: 4377630 Ext: 141028

Síguenos en:



Línea gratuita  
**01 800**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Clasificación de la información

**De:** Rafael Antonio Castañeda Aponte Presidente Fundación Social Santa María <[presidencia@fundacionsantamaria.co](mailto:presidencia@fundacionsantamaria.co)>

**Enviado el:** martes, 14 de junio de 2022 3:44 p. m.

**Para:** Yuri Marcela Hernández Caviedes <[ycaviedes@fundacionsantamaria.co](mailto:ycaviedes@fundacionsantamaria.co)>

44200

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día dieciséis (16) de junio del año dos mil veintidós (2022), quedó ejecutoriada la Resolución No. 1617 del 13 de junio de 2022, **“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, CON NIT 900.099.178-2, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 3 No 21-00 BARRIO LOS ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 9 No 48-20 BARRIO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO”**, la cual fue notificada electrónicamente el día 14 de junio de 2022, al señor **RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA APONTE**, en calidad de Representante Legal y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



**IVONNE ANDREA MORALES OBANDO**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Cundinamarca

*Proyectó: Yuri Marcela Hernandez – Contratista Grupo Jurídico*